Medellín,

Ingeniero:
JOSÉ ALEJANDRO ZULUAGA SALAZAR
Líder de programa
Supervisor del contrato N° 4600106158 de 2025
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Referencia: Teleférico de San Sebastián de Palmitas.

Asunto: ***Presentación de informe de ejecución del mes de "Abril del 2026" del contrato interadministrativo 4600106158 de 2025.***

Periodo del Informe: 01 de abril al 30 de abril de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera atenta, **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, se permite allegar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, el informe del asunto.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

ADRIANA MARÍA CARMONA
Asesora de Convenios y Proyectos
TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A
Teléfono: 4448020 Ext.: 166
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
www.terminalesmedellin.com

Proyectó:
Jorge Mario Restrepo Gil – Director administrativo del Proyecto Cable Palmitas
Nancy Ramírez Álvarez – Profesional universitario contador del Proyecto Cable Palmitas
Maritza Andrea Hincapié Orrego – Tecnóloga SG-SST del proyecto Cable Palmitas

Revisó:
Ninfa Patricia Pérez Rojas – Abogada del Proyecto Cable Palmitas

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600106158 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: ABRIL 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 28 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A
NIT:	890.919.291-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.571.785
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CABLE DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 850.000.000), IVA INCLUIDO.
ADICIONES:	**MODIFICACIÓN N° 02** **ADICIÓN No. 1:** POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($521.985.538) CONFORME AL CDP NO. 4000124736 DEL 23/02/2026.
VALOR MÁS ADICIONES:	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO M/L ($1.371.985.538).
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
AMPLIACIONES:	**MODIFICACIÓN N° 01** DOS MESES Y MEDIO (2.5) CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), HASTA EL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **MODIFICACIÓN N° 02** TRES MESES Y MEDIO (3,5), CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2026, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES:	NA

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PRIMICO SOLIDEO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

MODIFICACIONES:	**MODIFICACIÓN N° 01** **REDISTRIBUCIÓN N° 1:** POR VALOR DE TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($306.243.048). MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO, ÍTEM N° 04, AMPLIAR EL ALCANCE CONTRACTUAL PARA INCLUIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SARLAFT Y SOSTENIMIENTO MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. **MODIFICACIÓN N° 02** MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO, ÍTEM No. 4, AMPLIAR EL ALCANCE CONTRACTUAL PARA INCLUIR LA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO ALCOHOSENSOR (ALCOHOLÍMETRO) PERTENECIENTE AL PROYECTO DEL TELEFÉRICO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, Y, ASIMISMO, INCLUIR LA RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA ACTUALIZAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE INICIO:	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE JUNIO 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N° 4600106158 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Vigilado SuperTransporte
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

En cumplimiento al alcance del objeto del contrato Interadministrativo **No 4600106158 de 2025,** a continuación, detallo las actividades realizadas del 01 al 30 de abril del 2026.

1.1. Operación del sistema de transporte por cable

1.1.1 Prestación permanente del servicio de transporte por cable en los horarios establecidos en el corregimiento de San Sebastián de palmitas bajo condiciones de seguridad, calidad y oportunidad que mejoren el bienestar y calidad de vida de los habitantes y usuarios

Cabe mencionar que a la fecha el sistema no se encuentra en funcionamiento debido a que no cumple con los requerimientos mínimos de seguridad para el préstamo del servicio de operación comercial, al igual carece del cumplimiento de los lineamientos normativos internacionales y no cuenta con un diseño óptimo, sin embargo, para trazabilidad de la información, indicamos los horarios en que operaba con normalidad el teleférico de San Sebastián de Palmitas.

Estación la Aldea: La Aldea – Teresitas 1: desde las 05:50 a.m., viaje cada 15 minutos hasta las 07:00 a.m. y en los siguientes horarios hasta evacuar plataforma 10:00 a.m. – 12:00 m – 02:00 p.m. – 04:00 p.m. y 05:45 p.m.

Estación Teresitas: Teresitas 1 – La Aldea: desde las 06:00 a.m., viaje cada 15 minutos hasta las 07:00 a.m. y en los siguientes horarios hasta evacuar plataforma 10:00 a.m. – 12:00 m – 02:00 p.m. – 04:00 p.m. y 5:45 p.m.

Estación el Morrón: El Morrón - Teresitas 2: desde las 06:00 a.m., viaje cada 15 minutos hasta las 07:00 a.m. y en los siguientes horarios hasta evacuar plataforma 08:00 a.m. - 10:00 a.m. – 12:00 m – 02:00 p.m. – 04:00 p.m. y 5:45 p.m.

Observación: El día 15 de septiembre de 2024 se habilitó el sistema para transporte de carga para el tramo N° 1 (Estación la Aldea – Estación Teresitas) prestando el servicio a la comunidad en el siguiente horario: jueves y viernes de 12:00 m. a 05:00 p.m. y los días domingos 08:0.0 a.m. a 12:00 p.m., al igual que para el 20 de septiembre del año en curso se habilitó el tramo N° 2 para transporte de carga manejando el mismo horario.

Novedades en los sistemas:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Novedad tramo 2:

En el informe de ejecución del mes de febrero del del contrato interadministrativo N° 4600100316 de 2024 con radicado interno de Terminales N° 2024011000 y radicado externo N° 202410108930 se reportó la novedad que se describe a continuación: *"El día 27 de enero de 2024, se presentó novedad en el tramo 2 del sistema entre las estaciones Teresitas 2 y Morrón. Por fuertes lluvias y descargas atmosféricas, una descarga atmosférica impactó uno de los cables portantes del sistema. El rayo ingresó a través del mismo cable hacía el tablero de potencia y control de la estación y quemó la tarjeta del variador de velocidad Siemens con que cuenta la unidad motriz. Desde el momento se iniciaron las acciones correctivas para realizar la reparación y/o sustitución de la tarjeta del variador de velocidad, sin embargo, con cambios de administración, cambios de contratistas y aclarando que este variador de velocidad es ya obsoleto por casa matriz. Las gestiones de reparación pueden tardar considerablemente mientras se realizan todas las gestiones necesarias, se estarán reportando los avances respectivos."*

En el informe de ejecución del mes de marzo del contrato interadministrativo N° 4600100316 de 2024 con radicado interno de Terminales N° 2024011490 y radicado externo N° 202410155311 se reportó que el contratista SYTECSA, inició con los trámites de compra, importación y demás toda vez que la tarjeta del variador no se logró encontrar en el comercio nacional.

El día 26 de febrero de 2024 se instala la nueva tarjeta al variador de velocidad **(Referencia variador de velocidad MM440)** marca SIEMENS referencia **(Referencia tarjeta 6SE6400-7AA00-0BA0),** se peina todo el cableado y se habilita después de algunas validaciones previas y viajes en vacío.

Novedad tramo 1:

El día 05 de febrero de 2024, se atravesó la polea desviante # 1 del cable de la unidad motriz. Cable tractor. Por los reportes y los análisis de falla se deducía que los rodamientos presentaban falla y se debían cambiar. Por el cambio de contratista de mantenimiento y las disposiciones administrativas que se requieren para ello, se activaron las actividades previas que podíamos adelantar con nuestros gestores operativos hasta lograr suscribir el contrato de referencia 022-2024 con el contratista SYTECSA donde el día miércoles 21 de febrero de 2024 se realiza reemplazo de la polea que tenía la falla por una que previamente se había llevado el contratista para reparación, en la cual se realizó: cambio de 2 rodamientos Ref. 22214-E1-XL Marca FAG, cambio de eje principal en material acero 4140 de 70 mm x 340mm y aplicación de pintura.
Adicionalmente, durante este corte de intervención también se realizó la implementación de la sujeción secundaria en el contrapeso N° 4 de este tramo, el cual tiene hoy 2 varillas reventadas y con cable sobrante del incidente del año 2021 que recuperaron nuestros gestores, se realizó sujeción tipo "regalo" por las 4 puntas del contrapeso de aproximadamente 15 toneladas en cable de Ø 1-1/4" con grilletes de sujeción marca Crosby ajustados con torque calibrado actualizado.

Las actuaciones del contratista, supervisados por Terminales Medellín y a su vez por una interventoría externa se lograron reparar las novedades que previamente se han consignado en informes anteriores, sin embargo el sistema continua inhabilitado por condiciones de seguridad hasta nuevas disposiciones

Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 ISO 14001 IQNET CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

que nos indique la interventoría a cargo de Inteckno, donde bajo el contrato 036-2024 uno de los entregables del alcance era el análisis cualitativo y cuantitativo para la habilitación del teleférico de San Sebastián de Palmitas en condiciones seguras al 100%.

Atendiendo los compromisos establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en los cortes de los informes pasados. Se le informa al Distrito de Medellín, que la empresa Inteckno, realizó entrega de los análisis cualitativos y cuantitativos para el teleférico de San Sebastián de Palmitas el día 8 de abril de 2024 con radicado interno N° 2024040544.

Estos informes se anexaron de manera digital a informes de cortes pasados de contratos interadministrativos suscritos con la misma Secretaría de Infraestructura Física, sin embargo, para trazabilidad de los informes de ejecución de los contratos interadministrativos pasados y que son relevantes traer a colación en este interadministrativo, citamos algunos de los hallazgos y las conclusiones más relevantes de este informe de diagnóstico:

- Se realizaron las inspecciones visuales y pruebas MRT magneto inductivas de todos los cables tractores, contracables y cables portantes que están operativos en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas.
- Se inspeccionaron las 2 cabinas que a la fecha se encuentran habilitadas para la operación del sistema. 1 cabina por cada tramo operativo.
- Se inspeccionó el sistema de potencia y control integral del Teleférico de San Sebastián de Palmitas.
- Inspección de las cadenas motrices de ambos tramos del sistema. Unidad motriz estación La Aldea y estación Teresitas 2.
- Valoración cuantitativa Versión 1 – V1 para la habilitación del teleférico de San Sebastián de Palmitas a cargo de la firma Inteckno, con un presupuesto estimado para este corte de € 3.775.207. Este valor se verá afectado en aumento según las diferentes reuniones que hemos tenido en conjunto con la SIF, Metro de Medellín y TTM.

CONCLUSIONES:

Generales

- Actualmente el sistema de transporte por cable no cumple con los requerimientos mínimos de seguridad para el préstamo de servicio de operación comercial.
- Actualmente el sistema carece del cumplimiento de los lineamientos normativos internacionales destinados a sistemas de transporte por cable destinado a personas.
- Actualmente el sistema no cuenta con un diseño optimo, el cual es una de las causas raíz de los eventos sucedidos en los años 2018 – 2021.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- Los resultados obtenidos en cada una de las visitas de inspección dan evidencia de que el sistema de transporte por cable actualmente no se encuentra en condiciones confiables y seguras para prestar un servicio comercial, para dar cambio a esta definición, se debe considerar la implementación de una repotenciación y/o renovación que involucra diferentes áreas o puntos los cuales son:
- Implementación de cables certificados y acordes a la función específica (portar y/o traccionar)
- Desarrollo de conexiones extremas de cables certificadas, realizadas bajo procedimientos aprobados y por personal calificado.
- Sistema de tensión optimo y certificado.
- Rediseño de la componente línea (cables + poleas + tensión + estructuras portantes) acordes al cumplimiento de relación de diámetros, cargas y locación de estaciones.
- Actualización del sistema de control que cuente con cumplimiento normativo.
- Renovación de los vehículos (integra carretillo y sub-sistemas).
- Gestión documental del sistema, donde se relaciona:
  - Modelos geométricos 3D del sistema + estación + estructuras.
  - Planos de taller.
  - Planos de ensamble + montaje.
  - Planos del perfil de línea.
  - Planos eléctricos.
  - Manuales de mantenimiento.
  - Manuales de explotación u operación.
  - Protocolos de comunicación.
  - Plan de evacuación y emergencia.

Especificas

Cables tractores y contra cables

- Los cables tractores y contra cables que hacen parte de los sistemas de transporte por cable en estudio, cumplen con los criterios normativos definidos en la norma internacional UNE EN 12927:2020.
- Se presentan evidencias de fallas definidas como hilos rotos, desgaste y corrosión leve a lo largo de la longitud, sin embargo, estos factores no son considerados alarmantes para la instalación.
- A pesar de presentarse un cumplimiento de los criterios de rechazo definidos por hilos rotos o perdida de sección, para el tipo de sistema en estudio, teleférico bicable tipo vaivén sin freno de abordo, el diámetro mínimo con el que debe contar el cable tractor y contra cables es de 20 mm, dimensión que no cumple el presente sistema.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PRIMER COMPROMISO PRIMACÍA SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Cables portantes

- Actualmente los cables portantes (operativos) del sistema de transporte por cable, no superan los valores referidos a hilos rotos en los criterios de rechazo definidos en la normativa internacional, sin embargo, presenta dos condiciones que están fuera de norma, lo cual genera un riesgo permanente en la operación. El primero de estos es la fijación extrema que tiene relación con el contra peso, la cual no cuenta con una certificación de personal para la ejecución de este (cono), el segundo punto, es la relación de arrollamiento del cable que facilita la fatiga y fractura de este; Por tal motivo el sistema de transporte por cable bajo estas condiciones no está apto para la operación comercial ya que afectan directamente la confiabilidad y seguridad del sistema y sus usuarios.

Vehículos

- Los vehículos destinados al sistema de transporte por cable carecen del cumplimiento normativo que garantiza una confiabilidad y seguridad de la operación comercial.
- Los vehículos actuales requieren de una renovación y /o repotenciación, que integre el cumplimiento normativo, sistemas de seguridad y sistemas de control que garanticen la seguridad de la instalación y sus usuarios.

Cadena Motriz

- Actualmente el sistema definido como cadena motriz y sus componentes individuales presentan disponibilidad para el funcionamiento, sin embargo, se evidencian condiciones particulares en este, estas como consecuencia de la inspección visual y análisis de vibraciones, es importante atender las novedades enunciadas para garantizar el funcionamiento óptimo y confiable de la cadena motriz.
- Conforme a la verificación de especificaciones y un mantenimiento profundo de cada uno de los componentes de las cadenas motrices, se puede considerar su reutilización en una renovación o modernización del sistema.

Sistema de potencia y control

- El sistema de control con el que cuenta el sistema de transporte por cable es obsoleto, carece de múltiples seguridades y facilita la falla humana en la operación.
- La actualización del sistema de control es una actividad necesaria y fundamental para garantizar la seguridad y confiabilidad de la operación.
- Actualmente se presenta un gran desconocimiento de la estructura de control, la interfaz de operación y la adquisición de datos fundamental para el mantenimiento del teleférico.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PYMALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

RECOMENDACIONES

Generales

- Se recomienda realizar un estudio de ingeniería, que permita realizar la validación de la información y estructura física existente, donde se verifiquen parámetros de diseño, parámetros de operación y se defina la composición de la línea en su totalidad; este estudio deberá ser realizado con base en los lineamientos de la normativa internacional y con elementos de cálculo destinados a la concepción de un sistema de transporte por cable.
- Se recomienda evaluar el concepto de renovación y/o modernización de la instalación, ya que se requiere una actualización tecnológica en cada uno de los subsistemas, donde se garanticen los componentes aptos para su función y el cumplimiento normativo vigente.
- Se recomienda realizar un proceso de formación y capacitación del personal de mantenimiento y operación del sistema, proceso que tendrá un impacto positivo en el mantenimiento y sostenimiento del activo.

Especificas

Cables tractores y contra cables

- Se recomienda realizar la verificación del diámetro de cable existente conforme a un nuevo cálculo de línea, donde se consideren todas las variables reales, medidas y controladas del sistema, en caso de que no se dé cumplimiento de este, realizar la sustitución del cable por uno que cuente con el diámetro y tipo óptimo para la instalación; por el contrario en caso de validad el diámetro existente, se recomienda realizar un plan de mantenimiento específico para el componente (cable), donde se relacionen actividades de mantenimiento de inspección visual periódica, control dimensional y geométrico, lubricación en caso de ser necesario y pruebas magneto inductivas que den información de la degradación del cable en el tiempo.
- Se recomienda realizar fichas de control para el equipo de mantenimiento y operación del sistema, buscando garantizar un control directo, constante y confiable del estado actual del cable, permitiendo así, facilitar la actividad de planificación a intervenciones preventivas o correctivas de este.
- Actualmente el sistema opera en condiciones de un cable tractor y contra cable de diámetro 12,7 mm, para las actividades de repotenciación y modernización, se recomienda seguir realizando uso de este hasta contar con el resultado dictado por el cálculo de línea, donde se dará o no el aval técnico de esta dimensión para la operación comercial del sistema.
- Para el tipo de cable seleccionado se recomienda continuar la inspección magneto inductiva durante los periodos establecidos en la normativa UNE EN 12927:2020, la cual dicta las siguientes periodicidades:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO EMPRESA COMPROMETIDA CON EL FONALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- Durante el primer año cada 200 horas de explotación.
- Desde el segundo y décimo año, una inspección anual como mínimo.
- Posterior al décimo año, cada 200 horas de explotación.
- Antes de la puesta en servicio posterior a un paro de 3 meses.

Cables portantes

- Se recomienda realizar la sustitución de los cables portantes de tipo torones a cable portante cerrado (tipo Z), el cual tenga la integración de datos viajando desde su núcleo, facilitando la comunicación y envió de señales a través de las estaciones motriz y retorno; adicionalmente este tipo de cable reduce las actividades de mantenimiento referidas a lubricación y mejora el confort del viaje evidenciado en reducción de golpeteo (vibración) generada entre la interfaz poleas y cable.
- Se recomienda realizar una verificación de los parámetros de línea, específicamente lo relacionado a las tensiones y cargas del sistema, las cuales actualmente son desconocidas, esta actividad facilitara la definición correcta del sistema de tensión (actual) o la posibilidad de migrar a un sistema de tensión variable.
- En caso de no realizar una modificación del sistema de tensión y continuar con sistema de contra pesos (tensión fija), se quiere realizar la conexión extrema tipo cono, con personal certificado y bajo los lineamientos normativos internacionales.
- Se recomienda realizar una repotenciación del contra peso destinado a cables portantes, donde se implementen:
  - Punto de conexión estructural certificado.
  - Marcaciones de capacidad en puntos de conexión certificados.
  - Placa de marcación con especificaciones de contra peso.
  - Estructura tipo jaula que albergue el bloque de concreto.
  - Repotenciar el sistema de guiado del contra peso.
  - Implementar una regla de desplazamiento que permita evidenciar el estiramiento del cable.
  - Sustituir estructura portante + polea desviante por elementos acordes al diámetro de cable y cargas solicitadas por el sistema.
  - Se recomienda la adquisición de un equipo de limpieza y lubricación de cable, el cual permita y facilite la operación de mantenimiento, garantizando la vida útil estimada del cable según fabricante.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Vehículos

- Se recomienda realizar una renovación de los vehículos existentes en el sistema de transporte por cable, los cuales cuenten con la totalidad del cumplimiento normativo y garanticen la seguridad y confiabilidad del servicio comercial a los usuarios.
- En caso de darse el proceso de renovación y/o Repotenciación por etapas, es fundamental realizar una inspección profunda mediante el método de los ensayos no destructivos a los carros y habitáculos de los vehículos actualmente disponibles, garantizando la integridad estructural y buena condición de estos.
- En caso de darse el proceso de renovación y/o Repotenciación por etapas, se recomienda migrar a poleas de carretillo que cuenten con guarniciones de caucho.
- En caso de darse el proceso de renovación y/o Repotenciación por etapas, se recomienda sustituir las poleas de carro existente, las cuales no presenten desgaste y cuenten con canales de alojamiento para cable correcto.
- Se recomienda implementar un sistema de control de peso, garantizando la capacidad permisible para la instalación.

Cadena Motriz

- Se recomienda realizar un cálculo de línea donde se verifiquen y chequeen las especificaciones técnicas de los equipos instalados con las especificaciones requeridas.
- Se recomienda realizar un estudio del aislamiento al bobinado para conocer su estado actual y así prevenir una posible falla y brindar confiablidad del sistema.
- Se recomienda realizar las alineaciones y balanceos respectivos entre los componentes de la cadena de trasmisión.
- Se recomienda realizar un mantenimiento profundo del freno electromagnético, permitiendo identificar partes desgastadas o en falla.
- Se recomienda realizar un mantenimiento overhaul del reductor de velocidad, donde se realice el cambio de rodamientos, sellos, empaques y demás componentes, adicionalmente realizar una verificación del estado de los engranajes.

Sistema de control y potencia

- En caso de considerar la opción de repotenciación o modernización del sistema, se recomienda realizar la sustitución del sistema de control y potencia, donde se integren componentes actualizados y/o de última tecnología, donde se permitan tener un control directo e inmediato del sistema, ya sea en caso de intervención, inspección o cualquier tipo de mantenimiento planificado o de emergencia, adicionalmente, que cuente con todos los

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PACTO GLOBAL RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

recursos que estén bajo los lineamientos de la normativa referente a sistemas de transporte por cables destinado a personas.

- Realizar un estudio de calidad de energía donde se evalúen desbalance de voltajes, corrientes, presencia de armónicos, transitorios, fluctuaciones y caídas de voltaje con el fin de obtener una alta confiabilidad del sistema.
- Conforme al tiempo de operación es importante hacer nuevos estudios y mediciones realizadas por un especialista, puesto que la normativa RETIE sugiere en el artículo 15.6, realizar mediciones a partir de los 5 años de construcción e instalación de estos sistemas, con el fin de verificar la integridad de este y de sus componentes.
- Para los grupos electrógenos en el momento que estén operativos (posterior a los mantenimientos preventivos) se le deben realizar pruebas donde se conozcan las amplitudes de las siguientes variables: corriente, voltaje, potencia, también garantizar que no genere fluctuaciones, distorsiones o armónicos, para garantizar la confiablidad del sistema.
- Se recomienda contar con un respaldo de accionamiento del sistema de frenado, ya que en caso de presentarse una falla o avería del compresor el sistema queda sin la posibilidad de accionamiento del freno principal.
- Realizar el cambio del PLC por un equipo actualizado, que cuente con protocolo de comunicación PROFINET, protocolo convencional en los nuevos modelos de control de equipos como HMI, variadores de frecuencia, switches entre otros.
- Se recomienda realizar le cambio del variador de velocidad por uno que tenga las mismas características en cuanto a potencia y diferentes protocolos de comunicación como PROFINET y RS485.
- Se recomienda implementar otra seguridad o redundancia en el tramo de vía, donde se garantice en caso de un fallo de sensores la notificación de llegada o proximidad de cabina a la zona de parada.
- Se requiere realizar la marcación del interior de los componentes al interior de los gabinetes de control y potencia del sistema.
- Se requiere realizar la generación de planimetría eléctrica y control en la brevedad posible, esto para la compresión funcional del sistema y facilidad en la atención de novedades o fallos.

Hasta que estos hallazgos no sean solucionados, se seguirán reportando en los informes mensuales para que la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura tenga presente las situaciones que se lograron evidenciar en los componentes técnicos, de seguridad y trabajemos en pro de la corrección de las mismas según hemos podido conciliar en las reuniones de comité de seguimiento. Si bien este reporte en primera instancia se notificó en el contrato interadministrativo N° 4600100316-2024, se continuó reportando en el contrato interadministrativo N° 4600104038-2025 y se seguirá reportando en el contrato interadministrativo N° 4600106158 de 2025 toda vez que es el mismo objeto contractual y es el mismo mandante de recursos, es decir, La Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMLCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Es importante también indicar en el informe de ejecución del mes de agosto de 2025 del contrato interadministrativo N° 4600103246 de 2025 suscrito con la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para para el desarrollo de la etapa 1 modernización del sistema de transporte tipo cable aéreo del corregimiento de San Sebastián de Palmitas*" se realizaron y entregaron este mismo mes (agosto 2025) estudios y diseños para la modernización del teleférico de San Sebastián de Palmitas, en caso de una posible ejecución de obra todas estas recomendaciones, hallazgos y demás previamente reportados en este informe podrían ser subsanados y el teleférico de San Sebastián de Palmitas después de dichas intervenciones prestaría servicio de forma habitual, óptima y segura para transporte de carga y pasajeros.

Durante el presente mes se realizaron los siguientes movimientos:

TELEFÉRICO SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS MOVIMIENTO TOTAL PASAJEROS Y CARGA DEL TRAMO LA ALDEA -TERESITAS 1							
Fecha	Pasajeros dirección Teresitas	Pasajeros dirección Aldea	Total pasajeros transportados	Carga dirección Teresitas [kg]	Carga dirección Aldea [Kg]	Total carga [Kg]	Total Viajes
1/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
2/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
3/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
4/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
5/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
6/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
7/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
8/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
9/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
10/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
11/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
12/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
13/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
14/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
15/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
16/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
17/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
18/04/2026	0	0	0	0	0	0	0

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PONTE COMPROMISO FINALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

19/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
20/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
21/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
22/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
23/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
24/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
25/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
26/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
27/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
28/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
29/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
30/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

TELEFÉRICO SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS
MOVIMIENTO TOTAL PASAJEROS Y CARGA DEL TRAMO TERESITAS 2 - EL MORRÓN

Fecha	Pasajeros dirección Morrón	Pasajeros dirección Teresitas 2	Total pasajeros transportados	Carga dirección Morrón [kg]	Carga dirección Teresitas 2 [Kg]	Total carga [Kg]	Total Viajes
1/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
2/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
3/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
4/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
5/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
6/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
7/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
8/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
9/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
10/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
11/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
12/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
13/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
14/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
15/04/2026	0	0	0	0	0	0	0

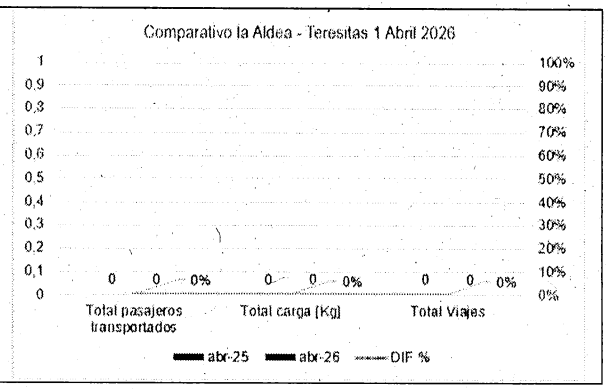
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO FEMSA SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

16/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
17/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
18/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
19/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
20/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
21/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
22/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
23/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
24/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
25/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
26/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
27/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
28/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
29/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
30/04/2026	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

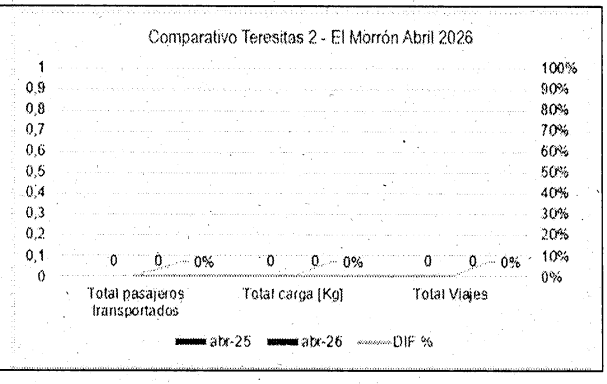
TRAMO LA ALDEA - TERESITAS 1

Meses	Total pasajeros transportados	Total carga [Kg]	Total Viajes
abr-25	0	0	0
abr-26	0	0	0
DIF %	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!



TRAMO TERESITAS 2 - MORRÓN

Meses	Total pasajeros transportados	Total carga [Kg]	Total Viajes
abr-25	0	0	0
abr-26	0	0	0
DIF %	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!



Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Observación: Por fallas presentadas en el tramo 1 (La Aldea – Teresitas 1) el 27 de enero de 2024 y tramo 2 (Teresitas 2 – El Morrón) el 05 de febrero de 2024, se suspende el servicio de manera total; lo cual reduce de manera notoria los movimientos de pasajeros y cargas desde el mes de abril del 2024.

Así mismo y como bien es sabido por parte del Municipio de Medellín, se radicó un informe con todos los hallazgos que esta nueva administración encontró en los sistemas, los cuales fueron radicados en el marco del contrato interadministrativo N° 4600100316 de 2024. Informe con radicado interno 2024010488 y por parte del Municipio de Medellín 202410060569 donde en el mismo hacemos hincapié en una serie de variables que debemos tener en cuenta antes de la habilitación para la operación del sistema. En este informe son entregados los resultados de los informes de diagnóstico cualitativo y cuantitativo para que el Distrito de Medellín, pueda tomar las decisiones del caso.

NOTA: El transporte de personas y de carga son netamente personal interno del proyecto que pueden ser gestores de operación, personal de vigilancia, personal de mantenimiento o personal de interventoría. Todos previamente autorizados por concepto escrito de la interventoría, sin embargo, por las disposiciones que nos indicó el mandante de los recursos, a la fecha de radicación de este informe, el sistema se encuentra suspendido para la operación tanto de personas como de carga por un factor fundamental:

1. La sanción interpuesta a Terminales Medellín por la Superintendencia de Transporte por los cargos referidos así:

"*En primera instancia, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de la Superintendencia de Transporte, a través de la Resolución No.9927 del 30 de octubre de 2023, declaró responsable a Terminales de Transporte de Medellín S.A., por violación a los cargos atribuidos, sancionando a la entidad frente a cada cargo, así:*

- *Declarar RESPONSABLE a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. por violación a los cargos atribuidos.*

- *SANCIONAR a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. frente a cada cargo, así:*

  ***Cargo primero:** multa a título de sanción en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($45.857.000).*

  ***Cargo segundo:** multa a título de sanción en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($15.867.000).*

  ***Cargo tercero:** multa a título de sanción en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($15.867.000).*

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PACTO GLOBAL RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Cargo cuarto: *multa a título de sanción en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($15.867.000).*

Para un total de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($93´458.000).

Frente a la anterior decisión, la entidad interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, reprochando violación al principio de legalidad, consolidación de una falsa motivación e indebida valoración y graduación de la sanción.

A través de la Resolución No. 6903 del 17 de julio de 2024, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de la Superintendencia de Transporte, "resuelve el recurso de reposición", confirmando la responsabilidad de Terminales de Transporte de Medellín S.A. por los cargos atribuidos, y se modificó y actualizó la sanción conforme a las Unidades de Valor Básico – UVB, que equivalían a las sumas de dinero ya indicadas en la Resolución No. 9927 del 30 de octubre de 2023, y concede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, por lo que se ordenó el envío del expediente al superior para lo de su competencia.

Mediante la Resolución No. 9859 del 30 de septiembre de 2024, notificada en la misma fecha, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, "resuelve el recurso de apelación" confirmando la declaratoria de responsabilidad en contra de Terminales de Transporte de Medellín S.A., y en consecuencia, confirmó la Resolución No. 9927 del 30 de octubre de 2023, confirmada a su vez por la Resolución No. 6903 del 17 de julio del 2024.

Encontrándose la sanción en firme, impuesta por parte de LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., pagó la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($93´458.000) dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó en firme la providencia.

Por lo anterior, Terminales de Transporte de Medellín, mediante la Resolución Nro. 2024050357 de 2024, ORDENA EL PAGO DE UNA MULTA A TÍTULO DE SANCIÓN INTERPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nro. 9927 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, CONFIRMADA POR LAS RESOLUCIONES Nro. 6903 DEL 17 DE JULIO DEL 2024 Y Nro. 9859 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, el cual se realizó con recursos propios de la Entidad."

2. Durante el mes informado (abril de 2026) no se realizaron intervenciones de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos al sistema electromecánico del teleférico de San Sebastián de Palmitas por disposiciones del mandante de recursos donde en reunión del 15 de enero de 2026 le indicaron a Terminales Medellín como mandatario, abstenerse de realizar mantenimientos o cualquier otra intervención que no fuera estrictamente necesaria para la preservación y custodia de los bienes e infraestructura asociada al sistema. Hasta tanto no se

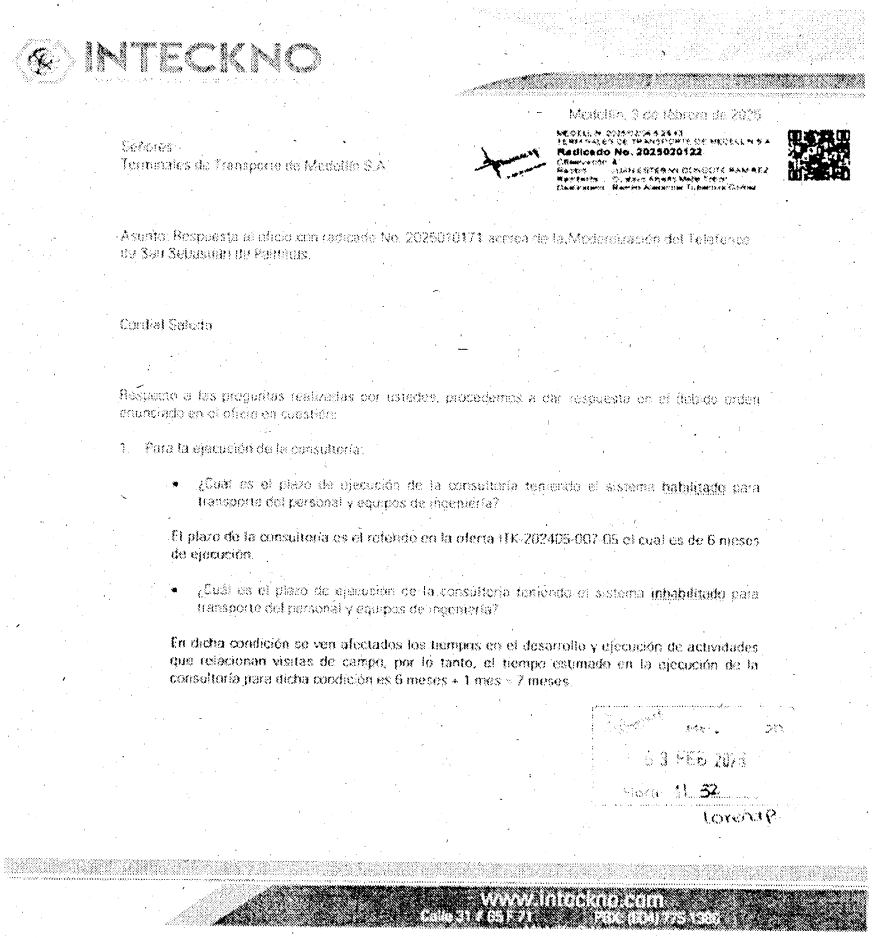
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PERFIL COMPROMISO RENGLÓN SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

defina por parte del Distrito de Medellín si se realizará o no la inversión para la modernización integral del teleférico.

Es importante indicar así mismo que las intervenciones que se han realizado en mantenimientos a los sistemas electromecánicos, interventorías, asistencias técnicas de operación, capacitaciones, adquisición de suministros, entre otros, teniendo en cuenta y como base la respuesta que allegó el contratista consultor experto en sistema de transporte por cable aéreo INTECKNO S.A.S el día 04 de febrero de 2025 con radicado interno N° 2025020122, donde presupuestalmente tasa las opciones de modernización del sistema con o sin cable operativo, generando el no contar con el sistema operativo unos sobrecostos de aproximadamente el 30% de la ejecución de toda la obra.
Todas estas intervenciones son tendientes a un posible proceso de modernización del teleférico de San Sebastián de Palmitas.

Anexamos pantallazo de la respuesta del consultor Inteckno S.A.S frente a lo anterior para dejar constancia y evidencia en los informes de ejecución.



INTECKNO

Medellín, 3 de febrero de 2025

Señores
Terminales de Transporte de Medellín S.A

Radicado No. 2025020122

Asunto: Respuesta al oficio con radicado No. 2025010171 acerca de la Modernización del Teleférico de San Sebastián de Palmitas.

Cordial Saludo

Respecto a las preguntas realizadas por ustedes, procedemos a dar respuesta en el debido orden enunciado en el oficio en cuestión:

1. Para la ejecución de la consultoría:

- ¿Cuál es el plazo de ejecución de la consultoría teniendo el sistema habilitado para transporte del personal y equipos de ingeniería?

El plazo de la consultoría es el referido en la oferta ITK-202405-007.05 el cual es de 6 meses de ejecución.

- ¿Cuál es el plazo de ejecución de la consultoría teniendo el sistema inhabilitado para transporte del personal y equipos de ingeniería?

En dicha condición se ven afectados los tiempos en el desarrollo y ejecución de actividades que relacionan visitas de campo, por lo tanto, el tiempo estimado en la ejecución de la consultoría para dicha condición es 6 meses + 1 mes = 7 meses

03 FEB 2025
Hora 11:32

www.inteckno.com
Calle 31 # 65 F 71 PBX (604) 775 1980

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

y los costos asociados (impuestos, aranceles, variación de la tasa representativa del mercado, importación y logística).

- ¿Cuál es el costo de ejecución de la obra de modernización del Teleférico de San Sebastián de Palmitas con el sistema inhabilitado para transporte del personal y equipos de ingeniería, materiales, etc.?

Actualmente no se puede realizar un impacto del estado inhabilitado en las particularidades de las obras requeridas en la modernización debido a la falta de los diseños finales tanto de la obra civil como del componente electromecánico, esta estimación será determinada en la consultoría teniendo en cuenta las actividades particulares de montaje y construcción en las estaciones; sin embargo, de acuerdo a nuestra experiencia en el sector, a los diferentes proyectos que hemos ejecutado con sistemas de transporte por cable aéreo con objetos y alcances similares, por los tiempos de ejecución que se incrementan, podríamos estimar un sobre costo adicional de las labores de montaje y de construcción de estaciones en un 30% aproximadamente sin que esto sea un % compromisorio, es netamente informativo para decisiones de inversión, toda vez que para realizar estimaciones reales debemos contar con los estudios y diseños en versión final, sin mencionar las unidades motrices que seguramente se deberán modificar o reemplazar y no fueron contempladas en la oferta.

3. Matrices de riesgo:

Tabla 1 Matriz de Riesgo. Sistema Habilitado

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
Proyecto	Modernización del Teleférico de San Sebastián de Palmitas						
Estado del sistema	Habilitado parcialmente con un solo vehículo por línea operando al 50% de su capacidad de carga (3.200 kg)						
Etapa	Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Categoría	Medidas preventivas
Diseño/Construcción	Ruptura del cable portador durante los trabajos	Descarrilamiento de vehículos, lesiones y fallecimientos de trabajadores, daños a terceros, cierre total de la línea, pérdida de confianza pública y retrasos del contrato	Improbable	Catastrófico			Modificar las medidas de mitigación ambiental, inspecciones regulares, monitoreo continuo
Diseño/Construcción	Ruptura del cable durante el tensado durante los trabajos	Descarrilamiento de vehículos y desplazamiento del vehículo sobre el cable portador, impactando en estaciones intermedias, torres de apoyo y	Verdad	Catastrófico			Inspecciones regulares, monitoreo continuo

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PEQUEÑO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

INTECKNO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
Proyecto	Mantenimiento del Teleférico de San Sebastián de Palmitas
Estado del sistema	Habilitado para almacenar con un solo vehículo (Operando al 50% de su capacidad de carga diaria)

Etapa	Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Categoría	Medidas preventivas
		retrasos del contrato					
Diseño/Construcción	Falla mecánica en vehículo	Detención de cabina del vehículo, reparaciones y retrasos del contrato	3-Bajo	5-Catastrófico	8	Alto	Inspecciones rigurosas, monitoreo y mantenimiento continuo
Diseño/Construcción	Falla mecánica en estaciones durante los trabajos	Interrupción del sistema, retrasos en el cronograma	3-Posible	3-Moderado	6	Alto	Inspecciones regulares, monitoreo y mantenimiento continuo
Diseño/Construcción	Falla eléctrica en estaciones	Interrupción del sistema, retrasos en el cronograma	3-Posible	3-Moderado	6	Alto	Inspecciones regulares, monitoreo constante
Diseño/Construcción	Dificultad de acceso de equipamientos de gran volumen a estación Terminal	Uso de vías alternas y los ramales asociados a estas vías	3-Posible	2-Menor	5	Medio	Garantizar medios de transporte por carretera alternos y mejoramiento estado viales
Diseño/Construcción	Dificultad de acceso de equipamientos de gran volumen a estación Molinos	Uso de medios de conveniencia del transporte	5-Catastrófico	2-Menor	7	Alto	Planificación y previsión de rutas, adecuación de accesos e implementación de equipos que faciliten el transporte
Diseño/Construcción	Caída de objetos desde el teleférico	Riesgos para habitantes y edificaciones. Daños al mobiliario, entrega de componentes, retrasos y responsabilidades del contrato	3-Posible	2-Menor	5	Medio	Realizar protocolo de seguridad del sistema
Diseño/Construcción	Emergencia médica en estación Molinos	Evacuación limitada del personal únicamente por el sistema	3-Posible	5-Moderado	8	Alto	Capacitación en primeros auxilios, mantener la disponibilidad de sistema o medios externos de transporte por carretera
Diseño/Construcción	Condiciones climáticas adversas	Cierre operacional del sistema, retrasos en el contrato, utilización de rutas alternas no planificadas	5-Casi Seguro	2-Menor	7	Alto	Protocolo de cierre del sistema por condiciones climáticas, disponibilidad de rutas alternas adecuadas en el punto de trabajo

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEQUEÑO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
Proyecto	Modernización del Teleférico de San Sebastián de Palmitas						
Estado del sistema	Habilitado para convertirse en un solo vehículo por diseño operando al 80% de su capacidad de carga (1250 kg)						
Etapa	Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Categoría	Medidas preventivas
		Riesgo para el personal de abordaje de acuerdo al funcionamiento del sistema					
Diseño/Construcción	Desfase entre el diseño de configuración del sistema	Aumento de costos de mantenimiento del sistema antiguo, retrasos del contrato	3-Raro	3-Moderado	4	Bajo	Realizar los mantenimientos requeridos al sistema
Diseño/Construcción	Fallas humanas en operación rediseño del sistema	Interrupción del servicio, impactos de seguridad durante las operaciones, retrasos de operaciones	2-Improbable	4-Mayor	6	Alto	Certificar capacitación del personal operativo
Construcción	Cláusulas de riesgos sobrevinientes con los Contratistas y la operación del sistema antiguo	Retrasos del contrato, rentabilización del sistema	4-Probable	2-Insignificante	5	Medio	Planificar etapas de montaje y operación del sistema garantizando seguridad y planificado del sistema antiguo

Tabla 7 Matriz de Riesgo Sistema Inhabilitado

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
Proyecto	Modernización del Teleférico de San Sebastián de Palmitas						
Estado del sistema	Inhabilitado						
Etapa	Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Categoría	Medidas preventivas
Diseño/Construcción	Sistema antiguo en operación	Detenimiento de estación y compartimentos expuestos a la intemperie	3-Posible	2-Insignificante	4	Bajo	Desmonte de sistema
Diseño/Construcción	Desplazamiento de cargas de gran volumen a estaciones del sistema	Retrasos y sobrecostos en el contrato	3-Posible	3-Moderado	6	Alto	Planificación de desplazamientos, adecuación de accesos
Diseño/Construcción	Aumento del tráfico en otras rutas	Riesgos en la vía, huelgas de los trabajadores, accidentes en las vías	3-Posible	3-Moderado	6	Alto	Planificación de desplazamientos, adecuación de vehículos, adecuación y

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO POR EL COMPROMISO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

INTECKNO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
Proyecto	Modernización del Teleférico de San Javier - Cable Palmitas						
Estado del sistema	rehabilitado						
Etapa	Evento	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Categoría	Medidas preventivas
							mantenimiento de vías
Diseño/Construcción	Sensibilidad en sistema eléctrico	Molestias contra la persona	1-Raro	4-Mayor	5	Medio	Acompañamiento de la fuerza pública con relación de conductor de seguridad
Diseño/Construcción	Emergencias médicas en Estación Morros	Dificultad de evacuación por ... vías peatonales	5-Posible	5-Catastrófico	9	Extremo	Capacitación en primeros auxilios, entrenamiento a personal para la evacuación, acompañamiento y protocolo de apoyo a bomberos y otros canales de atención telefónica
Diseño/Construcción	Impacto ambiental no contemplado (disfuncionalidad, pérdidas de tiempo, malas condiciones de la vía)	Deterioro de vías, señales y sobrecostos en el contrato	3-Posible	4-Mayor	7	Alto	Adecuación y mantenimiento de vías, disponibilidad de maquinaria para mantenimiento de vías
Diseño/Construcción	Dificultades logísticas, trabajos no planificados, falta de mantenimiento de accesos viales	Retrasos y sobrecostos en el contrato	5-Casi cierto	3-Moderado	8	Extremo	Planificación de cronogramas, monitoreo y mantenimiento de equipos, vías, vehículos.
Diseño/Construcción	Fallas eléctricas en estaciones	Retrasos y sobrecostos en el contrato	Improbable	Insignificante	4	Bajo	Mantenimiento preventivo

Cordialmente,

Interventoría – Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S.
Gustavo Alberto Mejía Tobón
C.c. 71.240.746
Representante Legal

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

1.1.2 Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer *supervisión técnica* al desarrollo de las actividades de operación del sistema.

Se suscribió contrato N° 177-2025 con el contratista Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S – Inteckno con el objeto *"Prestación de servicios para la asistencia técnica a la operación y a los mantenimientos menores del Teleférico San Sebastián de Palmitas"*, el cual se suscribió el 10 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 15 de diciembre de 2025.

Con un contrato inicial por valor de Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Noventa Y Tres Pesos ($29.453.393), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere este contrato. Con un plazo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025.
Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 30 de enero de 2026.
Adición: Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Noventa Y Tres Pesos ($29.453.393), incluido todos los gastos y tributos que genere el contrato.

Modificación N° 3: Suscrita el 13 de marzo de 2026.
Adición: Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Pesos M/L ($24.157.000) incluido todos los gastos y tributos que genere el contrato.
Prórroga: Tres (3) meses y quince (15) días calendario días, contados a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Otrosí: Modificar la cláusula **SEGUNDA – ALCANCE** de la siguiente manera: "Prestar asistencia técnica a la operación y a los mantenimientos menores del Teleférico de San Sebastián de Palmitas, realizando todas las actividades y acompañamiento a los gestores de operación en el desarrollo del objeto del contrato, según las especificaciones técnicas y el presupuesto establecido para la celebración del mismo.
Modificar la cláusula **QUINTA – FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación, en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un valor mensual cuantificado en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($6.902.000), incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que demande la ejecución o su siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y reciba a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PACTO GLOBAL RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Modificar la cláusula **DÉCIMA – PÓLIZAS:** Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y un (1) año más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

1.1.3. Realizar la capacitación constante de los gestores de operación del sistema que garantice una operación confiable y segura para los usuarios del sistema.

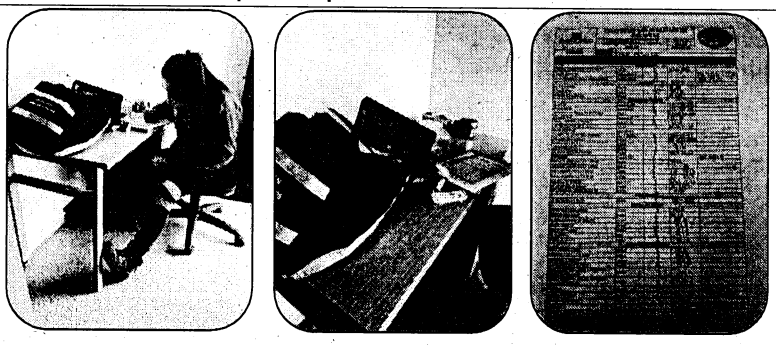
Terminales de Transporte de Medellín S.A. – Teleférico San Sebastián de Palmitas: Para el mes de abril de 2026 se trabajó en la actualización del SST-PROG-02 Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de los cuales se elaboraron los siguientes procedimientos:

- Procedimiento seguro de trabajo en alturas: El objetivo de este procedimiento es proporcionar los requisitos mínimos para proteger a los trabajadores que laboran a gran altura y se encuentra en riesgo de caerse. Esta práctica cubre todos los trabajos que se realizan a una altura superior a 2.0 metros.
- Procedimiento para permiso de trabajo en alturas: Determinar los procedimientos para emitir, suspender, revalidar y cerrar permisos de trabajo en alturas de acuerdo a los requerimientos definidos en la prestación de los servicios dentro del proyecto "TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., - TELEFÉRICO SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS".
- Procedimiento para la elaboración del análisis de trabajo seguro: Establecer los pasos técnicos y administrativos para identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar las medidas de prevención y protección contra caídas antes y durante la ejecución de tareas en alturas, con el fin de prevenir accidentes laborales conforme a la Resolución 4272 de 2021.

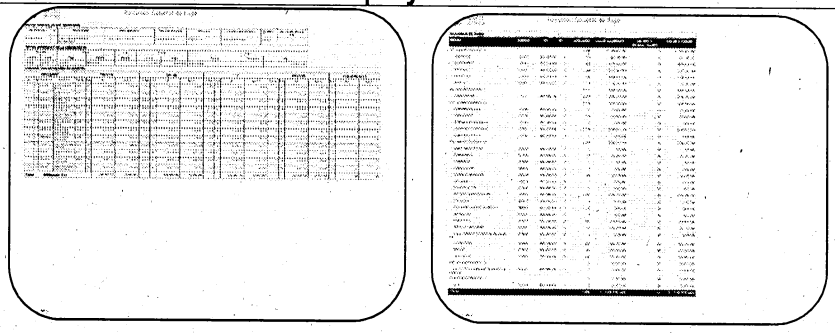
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

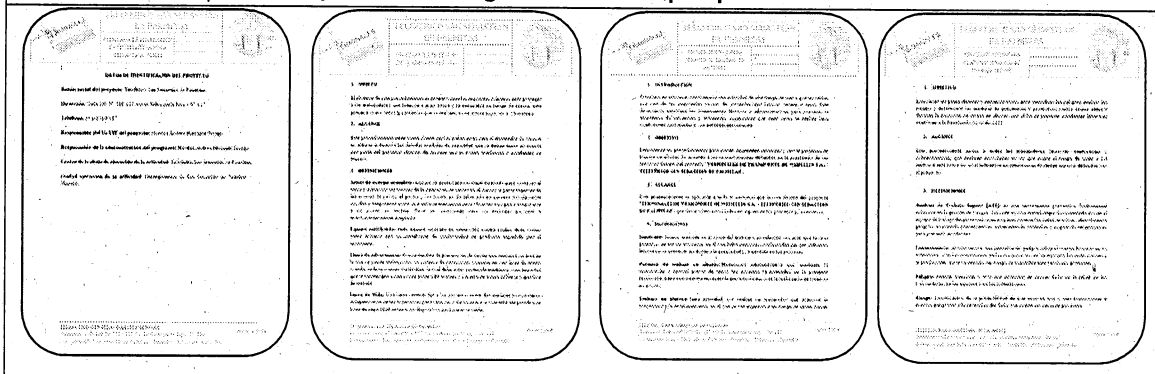
Inspección a botiquín de primeros auxilios estación la Aldea



Revisión de planilla de seguridad social del personal administrativo y operativo del proyecto

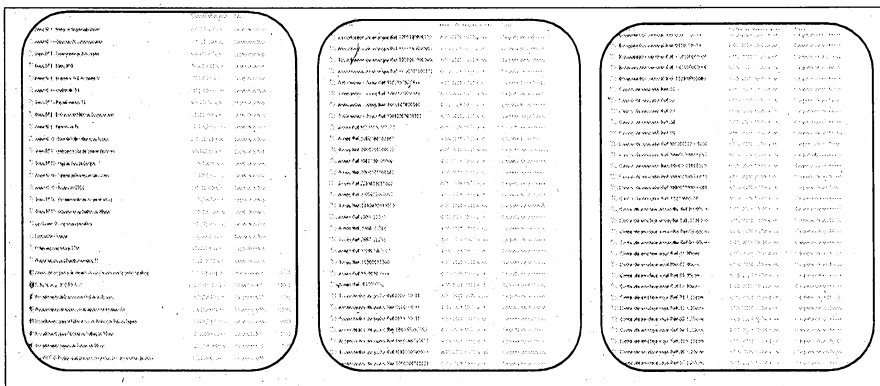


Revisión de planilla de seguridad social por parte de los contratistas

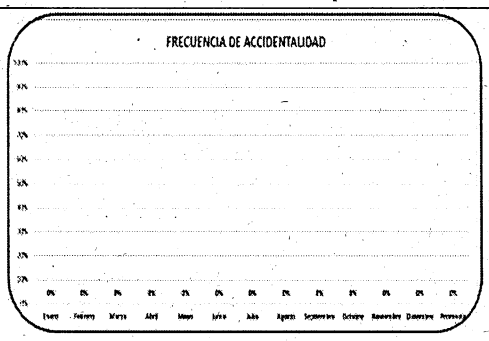


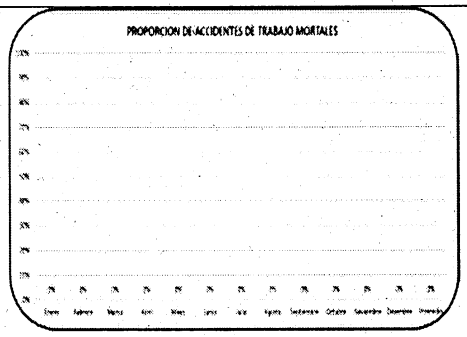
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMPRESA COMPROMETIDA CON EL ENFOQUE SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

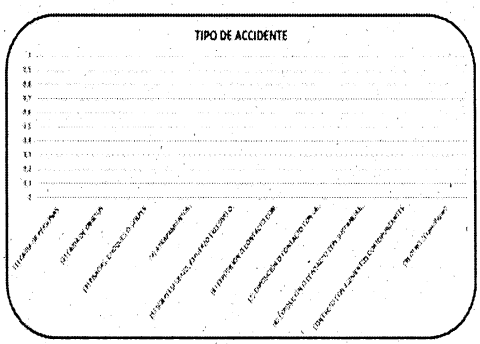
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

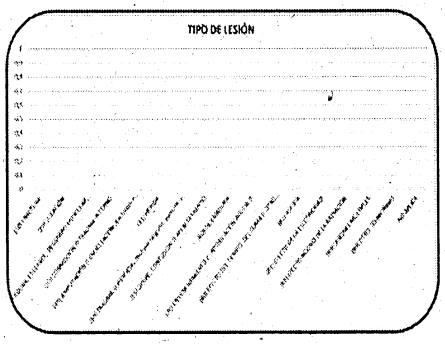


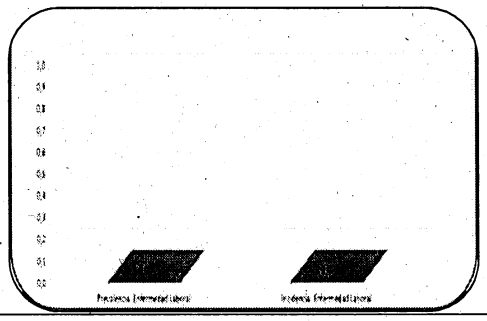
Indicadores del sistema del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo correspondiente al mes de Abril 2026











Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

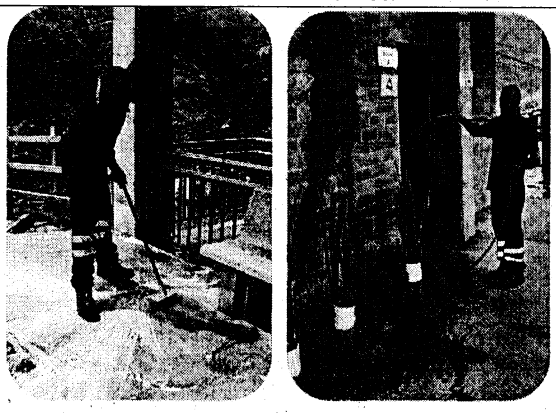
www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo al sistema de transporte por cable.

1.2.1 Garantizar la ejecución de los *mantenimientos preventivos y predictivos* oportunos, ya sean mayores y/o menores del teleférico, así como los correctivos en la infraestructura física que sean necesarios.

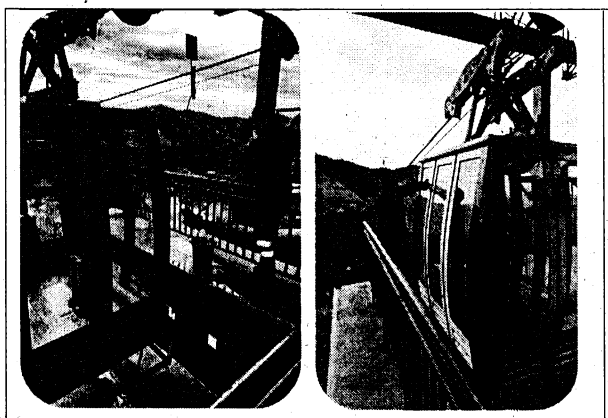
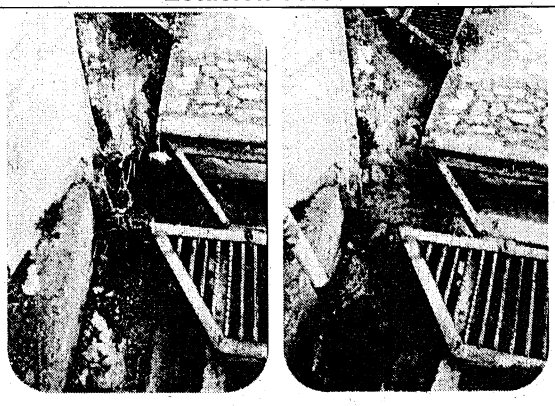
Con relación a la presente actividad Terminales de Transportes Medellín S.A., desde el inicio de la ejecución del contrato Interadministrativo y teniendo como premisa que el mantenimiento proactivo / autónomo es fundamental en este tipo de sistemas, dado que previene la ocurrencia de fallas a través de la inspección constante, por parte de los mismos operadores, quienes interactúan con el sistema diariamente y son conocedores del comportamiento normal de los mecanismos, permitiéndoles, previa instrucción y con el acompañamiento de la supervisión técnica, intervenir en el menor tiempo posible cualquier anomalía, evitando la evolución de las condiciones anormales en el tiempo y daños mayores. Por otro lado, se atienden todas aquellas novedades locativas, de ornato y sostenimiento de la infraestructura.

A continuación, se evidencian algunas de las labores de mantenimientos proactivos/autónomos/productivo, del mes de abril. (drive: PALMITAS, STC-palmitas-operación, seguimiento supervisión int mto proactivo).

Lavado de reenvió y almacén - Estación Teresitas	Lavado de estación - Estación el Morrón
	
Lavado de cabinas - General	**Tanqueo de aceite a plantas electrógenas - General**

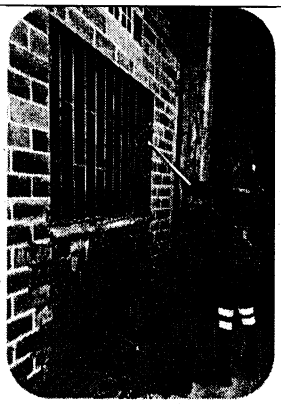
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

	
Lavado acceso a estación - Estación la Aldea	Lavado de estación - Estación Teresitas
	
Lavado de estación en general - Estación el Morrón	Limpieza de canaletas aguas lluvias - Estación Teresitas
	
Rocería de canaleta - Estación la Aldea	Orden y aseo en área de contrapesos - Estación la Aldea

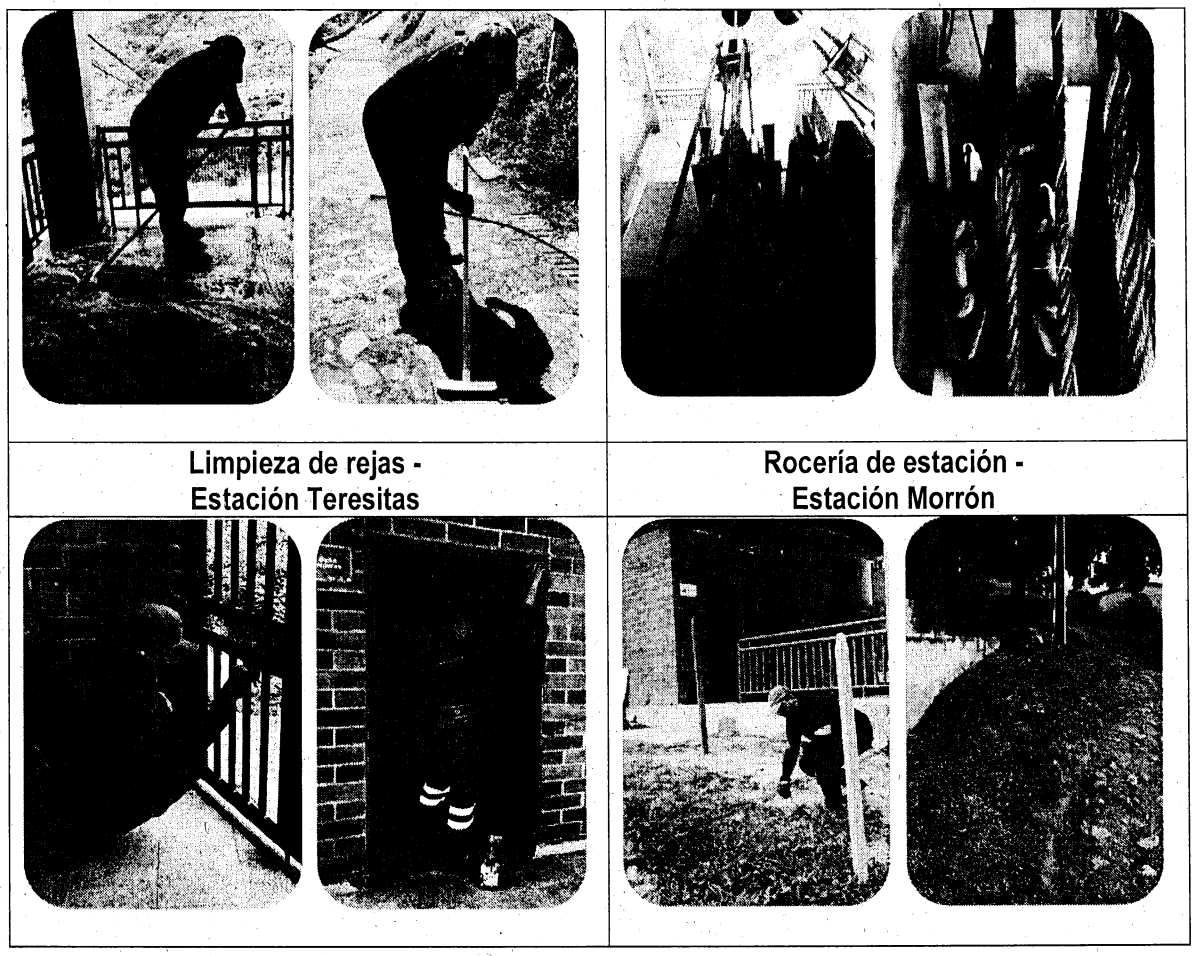
Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EMBLEMA SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

 	 
Lavado acceso a estación - Estación Teresitas	Aseo general primer piso - Estación la Aldea
 	 
Deshierbe de parqueadero - Estación la Aldea	Lavado de estación la Aldea
 	 
Lavado de estación - Estación Teresitas	Inspección en contrapesos y mordazas - Estación Morrón

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO PRIMER CONGRESO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia



Limpieza de rejas - Estación Teresitas	Rocería de estación - Estación Morrón

1.2.2. Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para el desarrollo de las actividades de *mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema*.

Se suscribió contrato N° 173-2025 con el contratista Sytecsa Systems & Technologies S.A.S con el objeto de "*Contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del Teleférico de San Sebastián de Palmitas*" el cual se suscribió el 02 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 16 de diciembre de 2025.

Por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 138.279.560), incluido AU y todos los gastos y tributos que se deriven de la ejecución del contrato. El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las pólizas.

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PYMALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 13 de marzo de 2025.
Prorroga: Tres meses y quince días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Otrosí: Modificar la cláusula DÉCIMA PRIMERA – PÓLIZAS del contrato, con el fin de precisar expresamente que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. En tal sentido, dicha cláusula se establece de la siguiente forma:
DÉCIMA PRIMERA – PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.
- Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

1.2.3 Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer *interventoría técnica especializada al desarrollo de las actividades del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema*.

Se suscribió contrato N° 174-2025 con el contratista Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S con el objeto de "Interventoría técnica, administrativa, contable y jurídico al contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del Teleférico de San Sebastián de Palmitas", el cual se suscribió el 02 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 12 de diciembre de 2025.

Por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($13.340.778), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere el contrato. El

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMLCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025.
Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 13 de marzo de 2026.
Prorroga: Tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Adición: Trece millones trescientos cuarenta mil setecientos setenta y ocho pesos ($13.340.778), incluido gastos y tributos que genere el contrato.
Otrosí: Modificar la cláusula DÉCIMA del contrato, con el fin de precisar expresamente que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato En tal sentido, dicha cláusula se establece de la siguiente forma:
DÉCIMA – PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Calidad del servicio:** Está garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y satisfacción de la obra y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Está garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

1.2.4. Mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema según las recomendaciones de la interventoría, dejando constancia escrita del plan de mejoramiento implementado.

Durante el corte de este informe no se reportan más actividades relevantes en este ítem.

Los sistemas se encuentran técnicamente operativos tendientes a una posible modernización del sistema. Para realizar los movimientos se tendrán que validar todas las condiciones y disposiciones que nos exija tanto el Ministerio de Transporte como la Superintendencia de Transporte.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMBCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1.3 Administración eficiente del sistema de transporte por cable:

Las principales actividades dentro de este componente son:

1. Implementar estrategias de información oportuna a la comunidad beneficiaria del uso del sistema de movilidad.
2. Generación de información estadística relevante del uso del sistema de movilidad.
3. Garantizar la vigilancia de las estaciones durante el horario nocturno.
4. Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos del sistema.
5. Atender reuniones quincenales y mensuales con la supervisión para conocer el estado actual del contrato.
6. Garantizar la entrega de informes gerenciales cada que sean solicitados por la supervisión con el fin de tener un conocimiento constante de la ejecución del contrato. Estas actividades se hacen periódicamente, tanto en reuniones con la interventoría como con la supervisión.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

  De manera general Terminales de Transportes Medellín S.A. ha cumplido con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Administración del sistema.
2. Coordinación teleférico.
3. Apoyo administrativo.
4. Mantenimiento de la infraestructura y realización de mantenimientos locativos que se puedan ejecutar con los propios gestores de operación y de acuerdo a los recursos materiales que se
5. Contratación del personal operativo idóneo.
6. Dotación del personal.
7. Comunicaciones.
8. Paisajismo.
9. Aseo.
10. Papelería y suministro de oficina.
11. Elementos de Ferretería.
12. Servicios públicos.
13. Vigilancia

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Terminales de Transportes Medellín S.A, ha realizado la contratación necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CONTRATOS DERIVADOS:

Contrato 093-2022: Corporación Balboa con Nit 900.449.161-0.
Objeto: "Servicio de apoyo administrativo para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A, y los proyectos de ciudad administrados por la entidad".
Contrato suscrito el 27 de septiembre de 2022 con acta de inicio el 01 de octubre de 2022.
Valor: Mil Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Treinta Y Siete Mil Seiscientos Treinta Y Seis Pesos ($1.057.637.636) incluido todos los gastos e impuestos que genere el contrato.
Plazo inicial: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin superar el 31 de diciembre de 2022.

Modificación N.45: Suscrita el 07 de noviembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Ciento Once Millones Trescientos Ochenta Y Un Mil Cincuenta Y Ocho Pesos ($ 111.381.058), incluidos todos los gastos y tributos que genere el contrato. Este monto está destinado a cubrir la continuidad del servicio del personal administrativo y operativo del sistema del Teleférico San Sebastián de Palmitas en cumplimiento de las obligaciones a cargo Terminales de Transporte de Medellín S.A., para el periodo comprendido entre el 06 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, la entrega de dotación para el mes de diciembre, de la misma anualidad como lo dictan las Leyes Colombianas y además de la realización de los exámenes de aptitud médica y reentrenamiento para trabajo seguro en alturas de los colaboradores adscritos al proyecto.

Modificación N.46: Suscrita el 31 de diciembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Sesenta Y Nueve Millones Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Sesenta Y Tres Pesos M/L ($69.074.363) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas. Este monto está destinado a cubrir la continuidad del servicio del personal administrativo y operativo del sistema del Teleférico San Sebastián de Palmitas en cumplimiento de las obligaciones contratadas por Terminales de Transporte de Medellín S.A., para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026, hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, así como también la entrega de dotación para el mes de enero de 2026 como lo dictan las Leyes Colombianas,

Modificación N.48: Suscrita el 30 de enero de 2026 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Ochenta Y Dos Millones Ochocientos Noventa Y Un Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos M/L ($82.891.238) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas. Este monto está destinado para garantizar la disponibilidad del personal del 1 de febrero al 15 de marzo de 2026 con los respectivos incrementos salariales.

Modificación N° 50: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Diecisiete Pesos M/L ($93.470.717) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas. Este monto está destinado para garantizar la disponibilidad del personal del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

Modificación N° 51: Suscrita el 27 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Dieciséis Pesos M/L ($124.627.616) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas. Este monto está destinado para garantizar la disponibilidad del personal del 01 de mayo al 30 de junio de 2026.

Contrato 033-2024: Ninfa Patricia Pérez Rojas con cédula No 32.226.092.
Objeto: "Prestación de servicios profesionales de abogado para el apoyo a la gestión jurídica en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Infraestructura".
Contrato suscrito el 21 de febrero de 2024 con acta de inicio el 28 de febrero de 2024.
Valor inicial: Cuarenta Y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Pesos M/L ($44.588.406), incluidos todos los gastos e impuestos que genere el contrato.
Plazo inicial: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción, sin superar el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de las pólizas exigidas en el contrato.

Modificación N° 9: Suscrita el 07 de noviembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Siete Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Pesos ($7.220.844), incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Modificación N° 10: Suscrita el 29 de diciembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Tres Millones Novecientos Treinta Y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Tres Pesos M/L ($3.938.643) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.
Prorroga: Un (1) mes contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Modificación N° 11: Suscrita el 30 de enero de 2026 la cual consistió en:
Adición: Se realizó una adición de recursos al contrato por valor de Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés Pesos M/L ($6.173.823) incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Prorroga: Un (1) mes y (15) quince días calendario comprendidos entre el 01 de febrero de 2026 y 15 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.
Otrosí: Modificar la cláusula cuarta del contrato.

Modificación N° 12: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Adición: Veintiocho millones ochocientos once mil ciento setenta y cuatro pesos M/L ($28.811.174), incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato.
Prorroga: Tres (3) meses y quince (15) días calendario desde el 16 de marzo del 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

Contrato 021-2025: Distracom S.A con Nit No 811.009.788-8.
Objeto: "Suministro de combustible para todos los vehículos y demás equipos de propiedad de la sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A".
Contrato suscrito el 30 de enero de 2025, con acta de inicio el día 03 de febrero de 2025.
Valor inicial: Cincuenta Y Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/L ($54.714.750), incluido IVA y todos los gastos e impuestos que genere este contrato.
Plazo inicial: El plazo inicial del contrato será por once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 4: Suscrita el 27 de noviembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/L ($1.000.000), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Modificación N° 7: Suscrita el 13 de abril de 2025 la cual consistió en:
Adición: Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/L ($1.750.000) incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.
Otrosí: Modificar la cláusula **UNCÉDIMA – PÓLIZAS** se hace necesario modificar la cláusula undécima del contrato, relativa a las garantías exigibles al contratista, con el fin de precisar la vigencia del amparo de cumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, la cláusula quedará así:

UNDÉCIMA – PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A una garantía única que garantice:

Vigilado SuperTransporte
ISO 9001 ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Calidad del servicio:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLV y una vigencia igual al plazo contractual.

Parágrafo 1: No obstante, lo anterior, los proveedores podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo antes del cierre del presente proceso.

Parágrafo 2: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo 3: El tipo de póliza se **para entidades estatales** y deberán presentarse a la Contratante, debidamente firmadas por el Tomador y la Aseguradora.

Parágrafo 4: Conjuntamente con la póliza, el Contratista deberá aportar ante la contratante la correspondiente **constancia de pago de las mismas.**

Modificar la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A vigente al momento de su terminación, atendiendo los procedimiento y términos allí establecidos para la revisión integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Contrato 036-2025: Jerson Elías Valencia López – Fumiplagas Antioquia con matrícula mercantil N° 21-439703-01.
Objeto: Contrato de prestación de servicios para el control de plagas, roedores e insectos en Terminales de Transporte de Medellín S.A y los proyectos de ciudad que administra la entidad.
Contrato suscrito el 21 de febrero de 2025, con acta de inicio el día 25 de febrero de 2025.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEQUEÑO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
Informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Valor: Cincuenta Y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Setenta Y Dos Pesos M/L ($59.852.072) incluido todos los gastos e impuestos que genere este contrato.
Plazo: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 3: Suscrita el 18 de noviembre de 2025, la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Un Millón Ciento Sesenta Y Dos Mil M/L ($1.162.000), incluidos todos los gastos y tributos que se deriven de la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Contrato 054-2025: Seguridad Nacional LTDA con Nit No 891.408.256-4.
Objeto: "Prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones pertenecientes a Terminales de Transporte de Medellín S.A, y los proyectos de ciudad administrador por la entidad".
Contrato suscrito el 25 de marzo de 2025, con acta de inicio el día 26 de marzo de 2025.
Valor: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Ciento Veintitrés Millones Ciento Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos M/L ($123.174.580), incluidos tributos que apliquen durante la ejecución del contrato por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.
Plazo: Cinco (5) meses y cinco (5) días, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y la suscripción del acta de inicio.

Modificación N° 15: Suscrita el 30 de enero de 2026, la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Noventa Y Tres Mil Veintidós Pesos M/L ($49.593.022), incluido todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones del proyecto Cable San Sebastián de Palmitas del 01 de febrero de 2026 al 11 de marzo de 2026.

Modificación N° 17: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Ciento Quince Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/L ($115.068.422), incluido todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones del proyecto Cable San Sebastián de Palmitas del 13 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026.

Contrato 115-2025: Impacto efectivo BTL – Eventos S.A.S., con NIT 900.278.056-0
Objeto: Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.
Contrato suscrito el 18 de julio de 2025, con acta de inicio el día 25 de julio de 2025.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Valor: Hasta por la suma de Treinta Y Nueve Millones Ciento Cincuenta Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Noventa Y Cuatro Centavos M/L ($39.158.848,94), incluido todos los gastos y tributos que genere este contrato.
Plazo: El plazo del contrato será desde a firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 2: Suscrita el 24 de noviembre de 2025 la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Dos Millones De Pesos M/CTE ($ 2.000.000), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato, por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Contrato 116-2025: Insumos y Más S.A.S., con NIT 901.170.105-1.
Objeto: Suministro de elementos e implementos de aseo y cafetería para la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A y los proyectos de ciudad administrados por la entidad.
Contrato suscrito el 22 de julio de 2025, con acta de inicio el 28 de julio de 2025.
Valor: Hasta por la suma de Noventa Y Nueve Millones Quinientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Dos Pesos Con Sesenta Y Un Centavos M/L ($99.592.942,61), incluido todos los gastos y tributos que genere este contrato.
Plazo: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 2: Suscrita el 27 de noviembre de 2025, la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/L ($1.500.000), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.

Modificación N° 5: Suscrita el 16 de abril de 2026, la cual consistió en:
Adición: Se realiza una adición de recursos al contrato por valor de Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos ($ 2.625.000) incluido todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato por parte del proyecto Teleférico San Sebastián de Palmitas.
Otrosí: Modificar la cláusula **UNDÉCIMA – PÓLIZAS** para avalar las obligaciones que asume EL CONTRATISTA , en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT 890.919.291-1, Distrito de Ciencia, Innovación y Tecnología de Medellín con NIT 890.905.211-1, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá NIT 890.984.423-3 una garantía única, la cual debe ser otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias aquí establecidas:

- **Cumplimiento:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PRIMER CONGRESO PRIMERO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, destinada a garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Parágrafo 1: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo 2: El tipo de póliza a constituir será para entidades estatales y deberán presentarse a la Contratante, debidamente firmadas por el Tomador y la Aseguradora.

Parágrafo 3: Conjuntamente con la póliza, el Contratista deberá aportar ante la Contratante la correspondiente constancia de pago estas.

Modificar la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado de conformidad con los dispuesto en el Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A., vigente al momento de su terminación, atendiendo los procedimientos y términos allí establecidos para la revisión integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Contrato 173-2025: Sytecsa – Systems & Technologies con Nit N° 830.074.672-8.
Objeto: "Contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del Teleférico de San Sebastián de Palmitas", el cual se suscribió el 02 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 16 de diciembre de 2025.
Valor: Ciento Treinta Y Ocho Millones Doscientos Setenta Y Nueve Mil Quinientos Sesenta Pesos ($ 138.279.560), incluido AU y todos los gastos y tributos que se deriven de la ejecución del contrato.
Plazo: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las pólizas.

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025 la cual consistió en:
Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PENSAMOS SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Prorroga: Tres meses y quince días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Otrosí: Modificar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA – PÓLIZAS** del contrato, con el fin de precisar expresamente que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. En tal sentido, dicha cláusula se establece de la siguiente forma:
DÉCIMA PRIMERA – PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

En el corte del periodo informado del 1 al 30 de abril de 2026, no se realizaron mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del teleférico de San Sebastián de Palmitas por disposiciones e instrucciones del mandante de recursos. Por lo anterior no se reportan avances en este contrato derivado (173-2025).

Contrato 174-2025: Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S – Inteckno con Nit No 901.166.216-5.
Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, contable y jurídico al contrato de obra para realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del Teleférico de San Sebastián de Palmitas", el cual se suscribió el 02 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 12 de diciembre de 2025.
Valor: Por valor de Trece Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta Y Ocho Pesos ($13.340.778), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere el contrato
Plazo: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMBCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025 la cual consistió en:
Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Prorroga: Tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Adición: Trece Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta Y Ocho Pesos ($13.340.778), incluido gastos y tributos que genere el contrato.
Otrosí: Modificar la cláusula DÉCIMA del contrato, con el fin de precisar expresamente que el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato En tal sentido, dicha cláusula se establece de la siguiente forma:
DÉCIMA – PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Calidad del servicio:** Está garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo y satisfacción de la obra y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Está garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

En el corte del periodo informado del 1 al 30 de abril de 2026, no se realizaron mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a los sistemas electromecánicos del teleférico de San Sebastián de Palmitas por disposiciones e instrucciones del mandante de recursos. Por lo anterior no se reportan avances en la interventoría al desarrollo de estos mantenimientos, es decir en el contrato derivado (174-2025).

Contrato 177-2025: Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S – Inteckno con Nit No 901.166.216-5.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RENACO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Objeto: "Prestación de servicios para la asistencia técnica a la operación y a los mantenimientos menores del Teleférico San Sebastián de Palmitas", el cual se suscribió el 10 de diciembre de 2025, con acta de inicio el día 15 de diciembre de 2025.
Valor: contrato inicial por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($29.453.393), incluido IVA y todos los gastos y tributos que genere este contrato.
Plazo: desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Modificación N° 1: Suscrita el 30 de diciembre de 2025 la cual consistió en:
Prorroga: Dos meses y quince (15) días calendario, comprendidos entre el primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el quince (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación N° 2: Suscrita el 30 de enero de 2026 la cual consistió en:
Adición: Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Noventa Y Tres Pesos M/L ($29.453.393), incluido todos los gastos y tributos que genere el contrato.

Modificación N° 3: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Adición: Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Pesos M/L ($24.157.000) incluido todos los gastos y tributos que genere el contrato.
Prórroga: Tres (3) meses y quince (15) días calendario días, contados a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
Otrosí: Modificar la cláusula **SEGUNDA – ALCANCE** de la siguiente manera: "Prestar asistencia técnica a la operación y a los mantenimientos menores del Teleférico de San Sebastián de Palmitas, realizando todas las actividades y acompañamiento a los gestores de operación en el desarrollo del objeto del contrato, según las especificaciones técnicas y el presupuesto establecido para la celebración del mismo.
Modificar la cláusula **QUINTA – FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación, en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un valor mensual cuantificado en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($6.902.000), incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que demande la ejecución o su siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y reciba a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.
Modificar la cláusula **DÉCIMA – PÓLIZAS:** Para avalar las obligaciones que asume el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO RENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

- **Cumplimiento:** Esta garantía será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y un (1) año más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

En el corte del periodo informado del 1 al 30 de abril de 2026, el contratista INTECKNO S.A.S encargado de la asistencia técnica para la operación y así mismo de la asistencia técnica para los mantenimientos menores del sistema, realizó las siguientes actividades:

- Inspección y retorqueo semanal de las mordazas principales de sujeción de los cables portadores que se encuentran operativos en el sistema.
- Marcación de líneas de fe de las tuercas de sujeción una vez se realizó retorqueo de cada de ellas a 470nm con torquímetro calibrado y certificado.
- Capacitación y reentrenamiento de gestores de operación en protocolos establecidos en el reglamento de operación según norma UNE-EN 12397.
- Acompañamiento, verificación y asistencia técnica en la ejecución diaria de listas de chequeo preoperativas.

NOTA: Se anexa al presente informe de ejecución mensual, el informe del contratista INTECKNO S.A.S en el corte informado.

Contrato 032-2026: Ana María Arroyave Estrada con cédula 43.998.010.
Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para diseñar, implementar, documentar y acompañar la puesta en funcionamiento el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) para el proyecto cable San Sebastián administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Valor: Ocho Millones Quinientos Un Mil Ochocientos Diez Pesos ($8.501.810), incluido IVA y todos los demás gastos y tributos que genere este contrato.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Plazo: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el 15 de marzo de 2026.

Modificación N° 1: Suscrita el 13 de marzo de 2026 la cual consistió en:
Adición: Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/CTE ($2.626.358), incluido IVA y todos los demás gastos y tributos que genere este contrato.
Prorroga: Tres (3) meses y (15) quince días calendario, contados a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 ambas fechas inclusive.

Estado de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo No 4600106158 de 2025.

RELACIÓN DEL ESTADO DE LA CONTRATACIÓN						
ÍTEM	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ESTADO ACTUAL
1	093-2022	Grupo Balboa	1/10/2022	30/06/2026	$ 481.444.991	EN EJECUCIÓN
2	033-2024	Ninfa Patricia Pérez Rojas	28/02/2024	30/06/2026	$ 31.738.897	EN EJECUCIÓN
3	021-2025	Distracom	12/03/2025	30/06/2026	$ 4.500.000	FINALIZADO
4	036-2025	Jerson Elías Valencia – Fumi plagas	25/02/2025	31/12/2025	$ 1.162.000	FINALIZADO
5	054-2025	Seguridad Nacional LTDA	26/03/2025	30/06/2026	$ 235.496.830	EN EJECUCIÓN
6	115-2025	Impacto Efectivo BTL – Eventos S.A.S	25/07/2025	31/12/2025	$ 2.000.000	FINALIZADO
7	116-2025	Insumos y Más S.A.S	28/07/2025	30/06/2026	$ 1.500.000	FINALIZADO
8	173-2025	Sytecsa – Systems & Technologies	16/12/2025	30/06/2026	$ 138.279.560	EN EJECUCIÓN
9	174-2025	Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S	12/12/2025	30/06/2026	$ 26.681.556	EN EJECUCIÓN
10	177-2025	Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S	15/12/2025	30/06/2026	$ 83.063.786	EN EJECUCIÓN
11	032-2026	Ana María Arroyave Estrada	02/02/2026	30/06/2026	$ 11.128.168	EN EJECUCIÓN

1.4 Actividades adicionales en el periodo informado:

1.4.1. Actividades adicionales: del 01 al 30 de abril de 2026

Durante el periodo informado no se reportan actividades adicionales que ameriten ser informadas, salvo las que se han reportado semanalmente a la supervisión donde las más relevantes son que el contratista **INTECKNO S.A.S** a través del contrato N° 177-2025 ha venido prestando asesoría y asistencia técnica a la implementación de las nuevas mordazas de sujeción de los cables portadores

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

que actualmente se encuentran operativos, donde inspeccionan retorqueos de toda la tornillería, marcación de líneas de fe, validación de desplazamiento de las mordazas, entre otras variables tendientes a la seguridad del sistema aún con la operación comercial suspendida, toda vez que los cables todavía permanecen en tensión entre estaciones y se puede presentar otra rotura de los mismos y desprendimiento de cabina al vacío. Las actividades anteriores se realizan semanalmente, buscando disminuir el riesgo de rotura o si se rompe el cable que quede sujeto de la mordaza. Sin embargo, el riesgo está y en algún momento puede generar algún incidente o accidente.

Se informa lo anterior por si el mandante de recursos, tiene lineamientos o directrices al respecto.

Asimismo, este mismo contratista, sigue permanente bajo el mismo contrato, capacitando a los gestores de operación tendientes a una posible modernización del sistema y así mismo con los componentes electromecánicos con que contamos en la actualidad.

1.4.2. Comunicaciones:

No se reportan más comunicaciones relevantes durante el periodo informado.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista**

Terminales de Transportes Medellín S.A. ha realizado la entrega de los informes en las fechas establecidas, donde se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones y de la ejecución de actividades en cumplimiento del objeto, alcance, funciones y obligaciones contractuales.

2. Informe financiero y contable:

Se anexa al componente financiero y contable en informe independiente del corte de ejecución del 01 al 30 de abril de 2026 **(Ver informe financiero anexo).**

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEQUEÑO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Terminales de Transporte de Medellin S. A.
11 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Terminales de Transporte de Medellin S. A., identificada con NIT. 890.919.291-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de abril de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de abril de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

1

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de abril de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de los procesos que sostiene con Municipio de Medellín, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

Oliver Guillermo Muñoz López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 239677-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 7 sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Ed. Forum
Medellín, Colombia Tel: (60-4) 6040606

www.pwc.com/co

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

3. Informe administrativo:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

  - **Personal vinculado al proyecto:**

CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Director administrativo	Jorge Mario Restrepo Gil	1128418752	3137867034
Profesional universitario Contador	Nancy Ramírez Alvarez	43684042	3127418763
Tecnólogo SG-SST	Maritza Andrea Hincapié Orrego	1023724276	3218338026
Auxiliar de Supervisión Operativo	Diana Juliet Bastidas Ospina	1022974521	3113018137
Gestor de operación	Juan Carlos Estrada Flórez	1039884012	3122851401
Gestor de operación	Dario de Jesus Torres Hernández	71336164	3046808031
Gestor de operación	Juan Camilo Ospina García	1000895826	3138629472
Gestor de operación	Juan Carlos Mejía Cano	1000098439	3108902793
Gestor de oficios Generales	Luisa Fernanda Pérez Vasco	1151488173	3004632360
Gestor de operación	Adonis Agudelo Muriel	71260285	3508038919
Gestor de operación	Duván Antonio Ospina Correa	1.000.893.713	3205901969

- **Novedades de ingreso y/o retiro del personal mes de enero**

Para el mes de abril no se presentaron novedades de ingreso o retiro.

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esto en cuanto a:**

RELACIÓN SEGURIDAD SOCIAL						
ITEM	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	NIT	FECHA DOCUMENTO	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
1	093-2022	Corporación Balboa	900.449.161-0	14/04/2026	Abril 2026	Jhon Fernando Muñoz C Revisor Fiscal

- **<u>Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:</u>** No se ha presentado ningún riesgo.

4. Informe jurídico:

Dando cumplimiento a uno de los aspectos relacionados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del **contrato interadministrativo No 4600106158 de 2025,** el cual tiene por objeto "**CONTRATO**

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CABLE DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS", administrado por **"TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.,** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la cual cubrirá:

4.2. **CUMPLIMIENTO**: **Cuantía:** 15% sobre el valor de honorarios. **Vigencia:** Durante el plazo establecido para la ejecución del contrato y seis (06) meses más en todo caso, no podrá ser inferior a la liquidación del contrato.

4.3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: **Cuantía:** 15% sobre el valor de honorarios. **Vigencia:** Durante el plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** **Cuantía:** 15% sobre el valor de honorarios. **Vigencia:** Durante el plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía:** (200) SMMLV. **Vigencia:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior y tal como lo exige el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte – Articulo 2.2.5.7.1, este rubro comprende la adquisición de una póliza de Responsabilidad Contractual (Amparos contra accidentes) que según el Decreto anteriormente citado debe tener por lo menos los siguientes cubrimientos:

- Muerte.
- Incapacidad Permanente.
- Incapacidad temporal:(Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios).

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, razón por la cual se contemplan dichos amparos para un total de 16 personas que son la capacidad máxima que puede transportar el Teleférico de San Sebastián de Palmitas.

Estas garantías se pueden consultar en el link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.119856002689

Se cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual general No 250009809 anexo No 0 vigente hasta el 24 de junio de 2026 y Póliza de accidentes personales (muerte o lesiones, daños de terceros) No 242944/0 anexo N° 0 vigente hasta el 30 de julio de 2026 (Colmena Seguros).

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
Compañía mundial de seguros S. A	**M-100281093 (Anexo N° 0)**	Cumplimiento	04/11/2025	30/06/2026	05/11/2025	$ 11.190.384,00
		Prestaciones sociales	04/11/2025	31/12/2028	05/11/2025	$ 11.190.384,00
		Calidad del servicio	04/11/2025	31/12/2028	05/11/2025	$ 11.190.384,00
Compañía mundial de seguros S. A	**M-100281093 (Anexo N° 1)**	Cumplimiento	01/01/2026	15/09/2026	29/12/2025	$ 11.190.384,00
		Prestaciones sociales	01/01/2026	15/03/2029	29/12/2025	$ 11.190.384,00
		Calidad del servicio	01/01/2026	15/03/2029	29/12/2025	$ 11.190.384,00
Compañía mundial de seguros S. A	**M-100281093 (Anexo N° 2)**	Cumplimiento	16/03/2026	30/12/2026	24/03/2026	$ 18.062.406,00
		Prestaciones sociales	16/03/2026	30/06/2029	24/03/2026	$ 18.062.406,00
		Calidad del servicio	16/03/2026	30/12/2029	24/03/2026	$ 18.062.406,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Nombre de la Aseguradora	Número de póliza	Tipo de amparo	Desde	Hasta	Fecha de aprobación de la garantía	Valor Amparado
Compañía mundial de seguros S. A	**100072612 (Anexo N° 0)**	Amparo básico, predios, labores y operaciones	04/11/2025	31/12/2025	05/11/2025	$ 284.700.000,00
		Patronal	04/11/2025	31/12/2025	05/11/2025	$ 284.700.000,00
		Contratistas y subcontratistas	04/11/2025	31/12/2025	05/11/2025	$ 284.700.000,00
		Vehículos propios y no propios	04/11/2025	31/12/2025	05/11/2025	$ 284.700.000,00
Compañía mundial de seguros S. A	**100072612 (Anexo N° 1)**	Amparo básico, predios, labores y operaciones	04/11/2025	15/03/2026	29/12/2025	$ 284.700.000,00
		Patronal	04/11/2025	15/03/2026	29/12/2025	$ 284.700.000,00

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PYMES CONFIANZA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

		Contratistas y subcontratistas	04/11/2025	15/03/2026	29/12/2025	$ 284.700.000,00
		Vehículos propios y no propios	04/11/2025	15/03/2026	29/12/2025	$ 284.700.000,00
Compañía mundial de seguros S. A	**100072612 (Anexo N° 2)**	Amparo básico, predios, labores y operaciones	04/11/2025	30/06/2026	24/03/2026	$ 350.181.000,00
		Patronal	04/11/2025	30/06/2026	24/03/2026	$ 350.181.000,00
		Contratistas y subcontratistas	04/11/2025	30/06/2026	24/03/2026	$ 350.181.000,00
		Vehículos propios y no propios	04/11/2025	30/06/2026	24/03/2026	$ 350.181.000,00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual General

Nombre de la Aseguradora	Número de póliza	Tipo de amparo	Desde	Hasta	Fecha de aprobación de la garantía	Valor Amparado
Compañía mundial de seguros S. A	**250009809 (Anexo N° 0)**	Amparo básico, predios, labores y operaciones	24/06/2025	24/06/2026	Pendiente	$ 1.366.560.000

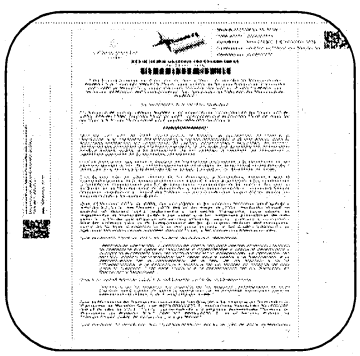
Póliza de Responsabilidad Contractual (Amparos contra accidentes) Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte

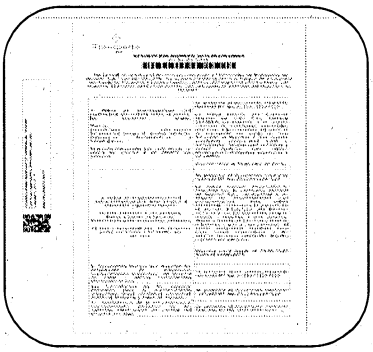
Nombre de la Aseguradora	Número de póliza	Tipo de amparo	Desde	Hasta	Fecha de expedición de la garantía	Valor Amparado
Colmena Seguros	242944/0	Muerte accidental	31/07/2025	30/07/2026	31/07/2025	$ 85.410.000
		Incapacidad total y permanente accidental	31/07/2025	30/07/2026	31/07/2025	$ 85.410.000
		Reembolso de gastos médicos por accidente	31/07/2025	30/07/2026	31/07/2025	$ 85.410.000
		Incapacidad total temporal accidental	31/07/2025	30/07/2026	31/07/2025	$ 85.409.960

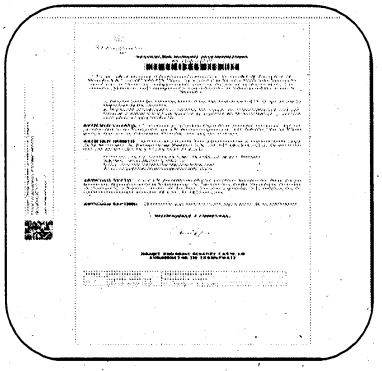
Se cuenta con el permiso de operación a través de la resolución **No 20253040030065** del 31-07-2025, el cual tiene vigencia hasta el 24 de junio del año 2026 y se relaciona a continuación:

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PENSILCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia







- **(otros aspectos relevantes)**

No hay aspectos relevantes a relacionar.

Atentamente,

ADRIANA MARIA CARMONA
Asesora de Convenios y Proyectos
Terminales de Transporte Medellín
Teléfono: 4448020 Ext.: 166
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
www.terminalesmedellin.com

Proyectó	*Jorge Mario Restrepo Gil – Director Administrativo Proyecto Cable Palmitas*	
	Nancy Ramírez Álvarez – Profesional universitario Proyecto Cable Palmitas	Nancy Ramirez
	Maritza Andrea Hincapié Orrego – Tecnóloga SG-SST Proyecto Cable Palmitas	Maritza Hincapié
Revisó	*Ninfa Patricia Pérez Rojas – Abogada Proyecto Cable Palmitas*	

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICADO PEMCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia